

correctamente justificada. Asimismo, se recaba una relación de pagos justificados de dicha asociación en el que se dice que la justificación de la subvención está “en proceso”.

Por ello, el órgano colegiado acuerda admitir a la concurrencia de la presente convocatoria a la Asociación “Aollar on Caló”.

4.- Escrito de la Asociación Los Cabales sobre la procedencia de admitir como concepto a subvencionar la cantidad de 2.027,58 € para la adquisición de material.

Sobre este escrito, el órgano colegiado se reitera en el criterio que la renovación de un equipo de música no es objeto de la presente convocatoria de subvenciones, por lo que acuerda mantener la puntuación otorgada en la Propuesta de Resolución Provisional.

VENGO EN ORDENAR:

La concesión de las cantidades que a continuación se expresan a las asociaciones que han concurrido a la presente convocatoria, modificando el cuadrante relativo a la asignación económica, de acuerdo con la nueva asignación de puntos y por ello, conceder las subvenciones que a continuación se relacionan”.

De acuerdo con el artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4213, de 2 de agosto de 2005), se procederá a la publicación de la presente orden, advirtiendo a los interesados que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo cual se remite para su publicación, en aplicación del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 5272, de 25 de septiembre de 2015) y la base octava de las que rigen la convocatoria (BOME n.º 4823 de 7 de junio de 2011).

Melilla, 11 de febrero de 2016.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos,
Joaquín Manuel Ledo Caballero